

DECRETO DE RECTORÍA N° 34/2024

**Ref.: APRUEBA NUEVA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
DE UNIVERSIDAD UNIACC.**

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior.
2. La Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
3. La Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior.
4. Lo dispuesto en el Criterio 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, sobre Gestión de la Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión.
5. La ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
6. Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria de fecha celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a Escritura Pública con fecha 30 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de doña María del Pilar Gutiérrez Rivera, anotados bajo el Repertorio N° 4430.
7. Las facultades conferidas al Rector sobre la materia por los Estatutos, Reglamento General y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comité de Género y Diversidad fue creado por medio del Decreto de Rectoría N° 13/2022, cuya principal función es diagnosticar, evaluar y orientar el proceso de elaboración e implementación de una Política Integral de Género y Diversidad.
2. Que, la conformación del Comité fue modificada en virtud del Decreto de Rectoría N° 24-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023. Esta modificación se debe a la creación de la unidad de inclusión, que ahora forma parte de la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión.
3. Que, existe la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, asegurando la representación representativa de los diferentes estamentos de la Universidad en la toma de decisiones relacionadas con estas temáticas.
4. Que, se hace necesario adecuar la actual estructura a lo exigido en el Criterio 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, sobre Gestión de la Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión, en el sentido de propiciar acciones que promuevan el desarrollo integral de la comunidad universitaria, en todo su

DECRETO DE RECTORÍA N° 34/2024

quehacer, y responder en su gestión a los desafíos en materia de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, en función de sus propósitos institucionales.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el inciso segundo del artículo 1°, del Decreto N° 13/2022, que establece normas para la creación y funcionamiento del Comité de Género, Diversidad e Inclusión, quedando de la siguiente manera:

“El citado Comité sesionará mensualmente y estará presidido por la Directora de Género, Diversidad e Inclusión y por las autoridades que a continuación se indican:

- a. Secretario(a) General o Director(a) Jurídico(a)
- b. Director(a) de Gestión de Personas
- c. Un(a) Director(a) de Escuela en jornada presencial
- d. Un(a) Director(a) de Escuela en modalidad online o semipresencial
- e. Un representante de la Dirección de Vida Universitaria
- f. Un(a) académico(a)
- g. Subdirector(a) de la Dirección de Vinculación con el Medio
- h. Subdirector(a) de Desarrollo Docente
- i. Coordinador(a) de Inclusión
- j. Un representante de los estudiantes

Sin perjuicio de ello, el o la Presidente(a) del Comité podrá convocarlo cuando lo estime necesario e invitar a las sesiones a quien estime convenientes, los que tendrán derecho a voz.”

2. **RIJA** en todo lo demás el Decreto N° 13/2022, de esta Rectoría.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.


NICOLÁS CUBILLOS SIGALA
RECTOR




KARIN CHINCHÓN OSORIO
SECRETARIA GENERAL

